



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES:	ANA BERNARDA MAYORGA ROMERO Y OTROS
NNAS:	JUAN JOSÉ QUEVEDO HERRERA, JUAN MARTÍN LEGUIZAMON QUEVEDO, JUANITA y JUAN ANDRÉS ACUÑA QUEVEDO
RADICACIÓN:	2022-00529
PROVIDENCIA:	N° 639
ASUNTO:	CORRIGE SENTENCIA - REHACER ACTA

El proceso ingresó al despacho para corregir la parte resolutive de la sentencia y la respectiva acta del 30 de enero de 2023, en tanto el segundo apellido de la señora ANA BERNANRDA MAYORGA es ROMERO y no QUEVEDO como quedó plasmado.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, al prever la corrección cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omite resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA** emitida en audiencia en audiencia del 30 de enero de 2023, en cuanto al segundo apellido de la señora ANA BERNANRDA MAYORGA es ROMERO.

SEGUNDO: REHACER el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia, que hace parte integral de la sentencia.

TERCERO: Comuníquese a la agente delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
